

## **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO – 2022-067**

Al Despacho de la señora Juez, hoy 24 de febrero de 2022

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN  
Secretario

### **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Revisada la anterior demanda de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO** presentada mediante apoderado judicial por la señora SANDRA ROCÍO CASTELLANOS ALARCÓN a favor de la señora NURY SMITH ALARCÓN MARTÍNEZ, se establece que la misma adolece de lo siguiente:

- 1.- Para efectos de la notificación se debe informar la dirección electrónica o física de la demandada NURY SMITH ALARCÓN MARTÍNEZ
- 2.- No se acreditó que al momento de presentar la demanda que se envió simultáneamente por medio físico o electrónico, copia de ella con sus respectivos anexos a la demandada, de conformidad con el inciso 4º del art. 6 del Decreto 806 de 2020.
- 3.- En la demanda debe informar el nombre y dirección electrónica de dos (02) personas que tengan conocimiento de los hechos y pretensiones de la demanda.

Con fundamento a lo expuesto a la luz de lo consagrado en el Art. 82 y 90 del C.G.P., la demanda no reúne los requisitos formales y por lo cual se INADMITE, concediéndole a la parte actora el termino de cinco (05) días para que la subsane so pena de RECHAZO.

Por lo anterior, EL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA.

### **R E S U E L V E**

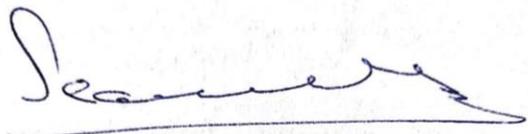
**PRIMERO. - INADMITIR** la demanda para que se subsane de los defectos anotados dentro del improrrogable término de cinco (5) días, so pena de **RECHAZO**.

Se advierte que una vez presente el escrito de subsanación, deberá acreditar que ha realizado él envió por medio electrónico del memorial y anexos a al demandado, según lo obliga el inciso 4º del art. 6 del Decreto 896 de 2020.

**SEGUNDO. - RECONOCER** al doctor OSCAR LIZCANO CAICEDO, abogado en ejercicio, portador de la T. P. No. 75.199 del C.S.J., como apoderado judicial de la señora SANDRA ROCÍO CASTELLANOS ALARCÓN, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



**JEANETT RAMÍREZ PÉREZ**

